



GrosMontserrat
ASOCIADOS

Circular 14/2020

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
OCUPACIÓN EN MICROEMPRESAS Y
AUTÓNOMOS CON PERSONAS A SU CARGO



El pasado 7 de mayo de 2020, entró en vigor el Decreto Ley 16/2020, de 5 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia de transparencia, ayudas de carácter social contratación y movilidad para hacer frente a la COVID -19, el cual establece determinadas medidas para mantener la ocupación ante la pandemia de la COVID 19. Las ayudas se podrán solicitar en el espacio habilitado en el web de la Generalitat de Catalunya (a día de hoy aún no está habilitado, y les avisaremos tan pronto como estén disponibles):

1. MEDIDA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OCUPACIÓN EN MICROEMPRESAS Y PARA AUTÓNOMOS CON PERSONAS A SU CARGO.

El Capítulo IV del Decreto Ley prevé una medida de ayudas para el mantenimiento de la ocupación el microempresas y por parte de autónomos con personas a su cargo que se hayan visto afectados por la crisis de la COVID-19.

- ⇒ Objetivo de la ayuda: Mantener la ocupación de los trabajadores contratados en microempresas y por parte de trabajadores autónomos.
- ⇒ Beneficiarios de la ayuda: Microempresas o autónomos que tengan **contratados hasta 10 trabajadores** con establecimiento operativo en Cataluña y que hayan visto suspendida su actividad por razón del estado de alarma.

Estas microempresas y autónomos, deben mantener el 100% de la plantilla que tenían en el momento en que se declaró el estado de alarma, ya sea porque tramitaron un ERTE o porque redujeron la jornada laboral de los trabajadores. Deberán mantener el 100% de la plantilla que tenían en el momento de declararse el estado de alarma, como mínimo, durante los 12 meses siguientes al otorgamiento de la ayuda para el reinicio de la actividad.

- ⇒ En que consiste la ayuda: La medida consiste en:
 - Ayuda del 50% del salario mínimo interprofesional para un **máximo de 3 trabajadores** durante un período de 6 meses desde el reinicio de la actividad. La cantidad de la subvención equivale al 50% del salario mínimo interprofesional vigente.
 - En casos de contratos a jornada parcial, se abonará la parte proporcional equivalente.
 - Es necesario que las microempresas y autónomos mantengan el 100% de la plantilla que tenían en el momento anterior al estado de alarma y, como mínimo, **durante los 12 meses siguientes al reinicio de la actividad.**

2. MEDIDA DE SOPORTE A MICROEMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS, EMPRESAS COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

El Capítulo V del Decreto Ley, prevé medidas de soporte a las microempresas, autónomos, las empresas cooperativas y de la economía social.

- ⇒ Objetivo de la ayuda: Impulsar proyectos de transformación digital y de nuevos modelos de negocio y actividad económica con el objetivo de mantener la ocupación así como mejorarla.
- ⇒ En que consiste la ayuda: La ayuda se articula en 2 líneas:

- **LÍNEA 1**: Subvención para llevar a cabo proyectos de transformación digital y nuevos modelos de negocio, dirigida a entidades que son microempresas y los trabajadores autónomos, con la finalidad que puedan adaptar la prestación de sus servicios a las nuevas realidades (dado que el

modelo de negocio actual conlleva la relación presencial en la prestación de sus actividades).

Actuaciones subvencionables LÍNEA 1: se subvencionan los proyectos orientados a ofrecer servicios al sector del comercio, hostelería, turismo y cultura que planteen prácticas de transformación digital, nuevos modelos de negocio y nuevas formas de trabajar, así como proyectos sobre seguridad y salud laboral.

Importe de la ayuda: La subvención máxima a otorgar es de 60.000 euros (máximo 30.000 euros para la definición y diseño del proyecto; máximo 30.000 euros para la ejecución de la formación del proyecto).

Beneficiarios: entidades con sede en Cataluña que acrediten que representan a las microempresas y a los trabajadores autónomos de los sectores priorizados.

- **LÍNEA 2:** Busca reactivar económicamente empresas de economía social, a través de procesos de inter cooperación, y a través de actuaciones estratégicas para poder aportar a estas empresas herramientas y soluciones ante la situación de pandemia actual. Se quiere reforzar la viabilidad de las empresas, la competitividad en la economía social y el mantenimiento de la ocupación.

Actuaciones subvencionables LÍNEA 2: los proyectos que pueden recibir ayudas son proyectos singulares de reactivación económica, proyectos de reactivación económica integrales, proyectos de alto impacto estratégico...

Importe de la ayuda: El importe máximo varía en función de los gastos en los cuales puedan incurrir las entidades participantes en el proyecto, con diferentes límites monetarios según el proyecto de que se trate.

Beneficiarios: empresas cooperativas que tengan experiencia en el ámbito del proyecto y que demuestren su capacidad.

AYUDAS A NIVEL LOCAL: Para conocer todas las ayudas concedidas a nivel local a raíz de la crisis del COVID - 19, consulten las páginas web de sus ayuntamientos en las que se les informará de toda la información al respecto (por ejemplo, desde el Ayuntamiento de Manresa se ha aplazado el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles hasta el mes de agosto a raíz de la crisis del coronavirus).

Para cualquier duda o consulta, no duden en ponerse en contacto con GROS MONSERRAT en el teléfono 93.877.24.13 y a través del correo electrónico: assessors@grosmonserrat.com



Manresa

Carrió, 33
08242 Manresa
+34 93 877 24 13

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 877 24 13

Barcelona

C/ Pau Claris, 172 2n-1a A,
08037 Barcelona
+34 93 877 24 13

Madrid

Pas. de la Castellana, 143, 2-D
Edif. Cuzco I – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

www.grosmonserrat.com – info@grosmonserrat.com
